



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2013-MDSMP

San Martín de Porres, 09 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Informe N° 003-2013-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24.SETIEMBRE.2009, establece en su artículo Cuarto que, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se deberá efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente en el TUPA, entre el nuevo valor de la UIT, cuyo monto para el Año Fiscal 2013 ha sido fijado en Tres mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,700.00) mediante Decreto Supremo N° 264-2012-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 20.DICIEMBRE.2012;

Que, la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA y la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el TUPA se debe publicar dentro del plazo señalado en el Considerando precedente, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe), a través de los funcionarios responsables;

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad eleva la propuesta de Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, relacionado con la UIT establecida para el Año Fiscal 2013;

Que, con Informe N° 007-2013-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la conformidad del documento de Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA de esta corporación municipal;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con los artículos 20°, inciso 6); 39 y 42° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 002-2009/MDSMP (29.ENERO.2009).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente decreto a las áreas administrativas de la Entidad que correspondan, así como su publicación a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
FREDDY S. TERNEIRO CORRALES
ALCALDE